

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES A CUMPLIR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO LO ESTIPULADO EN LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, A FIN DE REESTRUCTURAR LOS ESTEREOTIPOS SOBRE EL ROL DE LAS MUJERES EN LA SOCIEDAD.

Honorable Asamblea:

La Comisión de Igualdad de Género, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 82, numeral 1; 85, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV; del Reglamento de la Cámara de Diputados presenta a la honorable asamblea el siguiente dictamen.

Dictamen

I. Metodología

La Comisión de Igualdad de Género, encargada del análisis y dictamen de la proposición con punto de acuerdo en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al siguiente procedimiento:

- En el apartado denominado “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen del punto de acuerdo.
- En el apartado “Contenido del punto de acuerdo”, se exponen los objetivos y se hace una descripción en la que se resume su contenido, motivos y alcances.
- En las “Consideraciones”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

II. Antecedentes



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

1. Con fecha **08 de marzo de 2016** la diputada **Mirza Flores Gómez** integrante del Grupo Parlamentario de **Partido Revolucionario Institucional**, presentó ante el pleno de esta Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Instituto Federal de Telecomunicaciones a cumplir la recomendación emitida por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, así como lo estipulado en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a fin de reestructurar los estereotipos sobre el rol de las mujeres en la sociedad.
2. En esa misma fecha la Presidencia de la Mesa Directiva de la referida Cámara dispuso que dicha iniciativa fuera turnada a la Comisión de Igualdad de Género para su análisis y dictamen correspondiente.

III. Contenido del punto de acuerdo

La diputada Mirza Flores Gómez presenta proposición con punto de acuerdo para que se exhorte al Instituto Federal de Telecomunicaciones a cumplir la recomendación emitida por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, así como lo estipulado en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a fin de reestructurar los estereotipos sobre el rol de las mujeres en la sociedad.

IV. Consideraciones

PRIMERA: La Comisión de Igualdad de Género ha analizado minuciosamente la proposición con punto de acuerdo materia del presente dictamen, y comparte la preocupación en torno a los estereotipos que discriminan a la mujer, por ello considera necesario su reestructuración.

SEGUNDA: La Comisión dictaminadora coincide con la proponente cuando señala que en toda la sociedad, ya sea el ámbito social, familiar, político o laboral, existen estereotipos que adscriben a las personas un conjunto de expectativas que se asume deben cumplir. En este sentido, los roles desempeñados por hombres y mujeres en los distintos ámbitos se han definido a través de prácticas culturales y tradicionales, en donde dicha diferencia ha



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

implicado desigualdad, lo que ha formado una serie de prejuicios en la sociedad, siempre en detrimento de las mujeres. Por lo tanto, los estereotipos que reproducen dichos prejuicios lastiman la dignidad, vulneran la idea de autonomía e individualidad y obstaculizan a las personas para poder cumplir otras funciones o roles que deseen realizar.

Continuando con su argumentación la proponente señala que en el ámbito familiar existe una desigualdad de género histórica en lo que se refiere a las labores domésticas, actividades de cuidado y del funcionamiento de un hogar, pues han sido las mujeres las que han estado siempre encargadas de llevarlas cabo, tareas como la crianza de los hijos, la limpieza, el orden, realizar las compras, cocinar, servir la comida, llevar la economía, realizar el mantenimiento del equipamiento doméstico, entre otras.

La realización de dichas tareas está asignada culturalmente a las mujeres, ya que los estereotipos occidentales basados en su asignación genérica les atribuye socialmente el rol de amas de casa y madres por el hecho de ser mujeres, además se espera que realicen las labores domésticas y de cuidado, independientemente de si desempeñan un empleo o profesión fuera del hogar. Posición con la que esta Comisión está de acuerdo.

TERCERA: Esta Comisión dictaminadora añade que los estereotipos que reproducen la asignación de tareas diferenciadas a mujeres y hombres tienen su origen en la división social del espacio público y el espacio privado. Para Celia Amorós lo público y lo privado constituyen una invariante estructural que articula las sociedades jerarquizando los espacios: el espacio que se adjudica al hombre y el que se adjudica a la mujer¹ y que a pesar de las evidentes diferencias históricas esta distribución tiene una característica

¹ Cfr. Amorós, Celia. *Feminismos, igualdad y diferencia*. México: Universidad Nacional Autónoma de México. Programa Universitario de Estudios de Género, 1994. Citada en Andía, Pérez Betshabé, *Lo personal es político: una lectura de lo público y lo privado*. Boletín Generando del Instituto Runa de Desarrollo y Estudios sobre Género. Año 1. N°10. Lima, 2007. Disponible en http://blogs.enap.unam.mx/asignatura/alejandro_valenzuela/wp-content/uploads/2012/02/LO_PERSONAL_ES_POLITICO2.pdf

recurrente: las actividades más valoradas, las que tienen mayor prestigio las realizan prácticamente en todas las sociedades los hombres.

De esta forma el espacio público constituye el espacio del reconocimiento, Amorós agrega que éste está íntimamente relacionado con el poder, ya que éste trae consigo un sistema de su distribución definido por individuos. En tal sentido es el espacio de los grados de competencia, por lo tanto del más y del menos. Donde las actividades pueden contrastarse con ciertos parámetros objetivos y es factible establecer niveles. Por lo que en el espacio público se produce el principio de individuación como categoría ontológica y política.²

En cambio el espacio privado es el espacio de lo que no se ve ni es objeto de apreciación pública. Es según Amorós el espacio de la indiscernibilidad, es decir de las idénticas, al no existir “nada sustantivo que repartir en cuanto poder ni en cuanto prestigio ni en cuanto a reconocimiento, porque son las mujeres las repartidas ya en este espacio.”³

Por lo que la eliminación de los estereotipos que discriminan a la mujer es una tarea imprescindible para lograr la igualdad sustantiva de género.

CUARTA: La proponente para motivar su punto de acuerdo puntualiza una serie de contenidos de radio y televisión donde se denigra a la mujer, se reproducen los estereotipos que discriminan y que impiden el acceso de las mujeres al pleno ejercicio de sus derechos humanos. A continuación enlistamos dichos contenidos:

- Cada año desde el 2011, la Asociación Civil “La Cabaretiza” organiza el evento que “premia” los anuncios más sexistas y misóginos de la televisión mexicana, donde se cosifica a la mujer, ofertándola como una mercancía más.

² *Ibidem.*

³ *Ibidem.* P. 2.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

- En la categoría “¿Quién crees que lava la ropa?”, el ganador fue Ariel Líquido, con su comercial “Fan Trainer”.⁴

En este spot publicitario se observa que la mujer es la encargada de realizar las labores del hogar, y es quien tiene la obligación de lavar la ropa.

- Para “Bájate por los chescos”, el ganador fue Pepsi, con el comercial “La rutina está por romperse”.⁵

El spot publicitario denigra a la mujer, al hacer una alusión sexual cosificante.

- En la categoría “No me ayudes, comadre”, el ganador es Fud, con “60 años de ayudarte”.⁶

En este comercial la proponente transcribió el guion del comercial:

“En México a las mamás también les decimos jefas, y hay una buena razón para hacerlo, en la casa mandan ellas, hacen que todo funcione, administran el dinero, ven que todo esté bien y salga a tiempo, nos llevan, nos traen, deciden qué subir al carrito y qué no, nos preparan el lunch, nos dan de desayunar, de comer, y cenar rico todos los días. No es fácil y en Fud lo sabemos...”

- Por “trayectoria”, el ganador por tercer año consecutivo es “Tecate futbol”, con su comercial “Choro”.⁷

En este spot un hombre engaña a una mujer diciéndole que prefiere llevar la relación más despacio y ser un caballero, cuando en realidad se va para ver un partido. “Por el futbol, todo”, dice el anuncio.

⁴ Disponible en: <https://youtu.be/ojQ-5Z0uZMg>.

⁵ Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=6p1EFTOSeMA&feature=youtu.be>.

⁶ Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=YozwPYyKAVc>.

⁷ Disponible en: <https://youtube/G-moB1D4njo>.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

Coincidimos plenamente con la proponente en el sentido de que no podemos permitir que se sigan perpetuando estos estereotipos de género, puesto que reproducen los esquemas de dominación-subordinación en prejuicio de las mujeres, permitiendo por ejemplo que se reproduzcan interminablemente conductas como la enseñanza de los padres a sus hijas en el sentido de la realización de labores domésticas, de atención a sus hermanos y en general de labores de ama de casa.

QUINTA: La proponente refiere que el 31 de diciembre de 2015, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) publicó el informe “La situación de los derechos humanos en México”,⁸ que en su apartado 4 incisos a), Mujeres, establece:

La Comisión ha recibido información que indica que las mujeres en México, como en otros países, continúan siendo víctimas de ciertos delitos en mayor proporción que los hombres. De acuerdo a información del INEGI, se registra un porcentaje más alto de mujeres víctimas frente a hombres víctimas en los delitos de violación simple (82 por ciento), trata de personas (81 por ciento), abuso sexual (79 por ciento), violencia familiar (79 por ciento), violación equiparada (71 por ciento), otros delitos contra la familia (56 por ciento), y otros delitos contra la libertad y seguridad sexual (83 por ciento). Asimismo, se ha recibido información que indica que incidentes de violencia basada en género se siguen reportando en un gran número de regiones del país. La situación de violencia y ataques contra la vida e integridad personal en contra de las mujeres son unas de las razones por las que la sociedad civil ha solicitado la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) en diferentes ocasiones.

Asimismo, la CIDH nota con preocupación las denuncias de violencia sexual, principalmente en contra de mujeres detenidas, así como los reportes de

⁸ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Situación de Derechos Humanos en México*, 2015. Disponible en <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Mexico2016-es.pdf>.

agresiones, actos de hostigamientos y homicidios en contra de mujeres defensoras de derechos humanos y periodistas.

En virtud de lo anterior, señala la proponente que la CIDH estableció una serie de recomendaciones al Estado mexicano para garantizar el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, procurando erradicar todo tipo de violencia y discriminación en su contra.

Dentro de estas recomendaciones la proponente destaca la recomendación número 43 que a la letra dice:

43. Adoptar políticas públicas destinadas a reestructurar los estereotipos sobre el rol de las mujeres en la sociedad y promover la erradicación de patrones socioculturales discriminatorios que impiden su acceso a la justicia, incluyendo programas de capacitación y políticas integrales de prevención de la violencia contra las mujeres.

Observación con la que esta Comisión concuerda plenamente.

SEXTA: La diputada proponente también funda su punto de acuerdo en la Ley de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en los artículos que a continuación transcribimos:

Artículo 2. Las telecomunicaciones y la radiodifusión son servicios públicos de interés general.

En la prestación de dichos servicios estará prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Artículo 222. El derecho de información, de expresión y de recepción de contenidos a través del servicio público de radiodifusión y de televisión y audio

restringidos, es libre y consecuentemente no será objeto de ninguna persecución o investigación judicial o administrativa ni de limitación alguna ni censura previa, y se ejercerá en los términos de la Constitución, los tratados internacionales y las leyes aplicables.

Las autoridades en el ámbito de su competencia promoverán el respeto a los derechos humanos, el principio del interés superior de la niñez, a fin de garantizar de manera plena sus derechos, así como la perspectiva de género.

Artículo 223. La programación que se difunda a través de radiodifusión o televisión y audio restringidos, en el marco de la libertad de expresión y recepción de ideas e información, deberá propiciar:

- I. La integración de las familias;
- II. El desarrollo armónico de la niñez;
- VII. La igualdad entre mujeres y hombres;

Artículo 226. A efecto de promover el libre desarrollo armónico e integral de niñas, niños y adolescentes, así como contribuir al cumplimiento de los objetivos educativos planteados en el artículo 3o. constitucional y otros ordenamientos legales, la programación radiodifundida dirigida a este sector de la población deberá:

- I. Difundir información y programas que fortalezcan los valores culturales, éticos y sociales;
- II. Evitar transmisiones contrarias a los principios de paz, no discriminación y de respeto a la dignidad de todas las personas;
- III. Evitar contenidos que estimulen o hagan apología de la violencia;
- XIII. Promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia;

De donde se deriva que, aunque haya legislación que prohíbe la reproducción de los estereotipos que son causa discriminación, estos se siguen perpetuando tal y como lo señalamos en el punto anterior.

SEXTA: Esta Comisión añade que la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, obliga a los Estados suscritos a erradicar todo tipo de discriminación en contra de la mujer y a eliminar patrones de comportamientos estereotipados que estén basados en la idea de superioridad o inferioridad de cualquiera de los sexos. Tal como se aprecia en el texto normativo que a continuación transcribimos:⁹

Artículo 1: A los efectos de la presente Convención, la expresión "discriminación contra la mujer" denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

Artículo 5: Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para:

a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres;

⁹ Organización de las Naciones Unidas, ONU Mujeres: Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación en Contra de la Mujer, disponible en <http://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2011/12/cedaw>

Artículo 24: Los Estados Partes se comprometen a adoptar todas las medidas necesarias en el ámbito nacional para conseguir la plena realización de los derechos reconocidos en la presente Convención.

Por lo que este punto de acuerdo coadyuvaría en el cumplimiento del texto normativo más vinculante en el ámbito internacional.

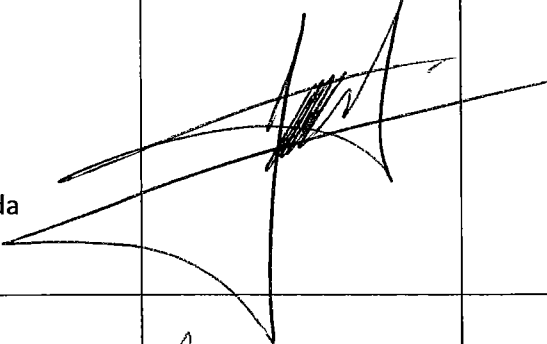
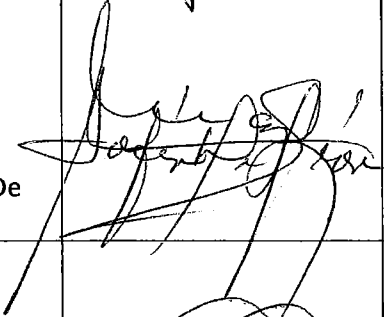
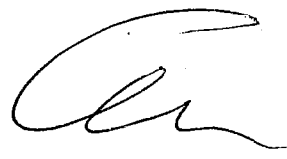
En virtud lo anteriormente expuesto, la Comisión de Igualdad de Género propone el siguiente:

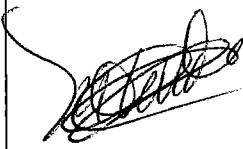
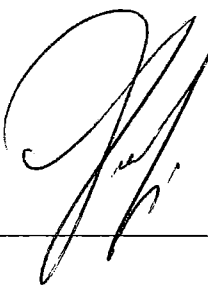
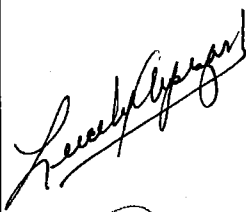
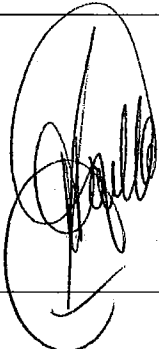
Acuerdo

ÚNICO. Se exhorta respetuosamente al Instituto Federal de Telecomunicaciones y a su presidente, maestro Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, a cumplimentar la recomendación número 43 emitida por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en el informe "Situación de los derechos humanos en México, 2015", así como lo estipulado en los artículos 2, 222, 223 y 226 de la Ley de Telecomunicaciones y Radiodifusión, con el objetivo de reestructurar los estereotipos sobre el rol de las mujeres en la sociedad en el contenido de los programas y comerciales transmitidos en la radio y la televisión.

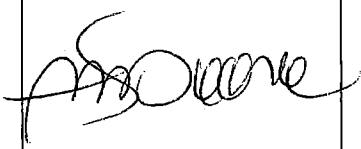
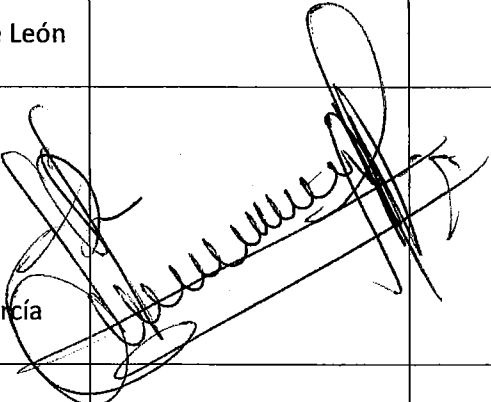
Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 07 de abril de 2016.

CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES A CUMPLIR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO LO ESTIPULADO EN LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, A FIN DE REESTRUCTURAR LOS ESTEREOTIPOS SOBRE EL ROL DE LAS MUJERES EN LA SOCIEDAD.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Fed. Laura Nereida Plascencia Pacheco			
 Dip. Fed. Sofía Del Sagrario De León Maza			
 Dip. Fed. Carolina Monroy Del Mazo			
 Dip. Fed. Erika Araceli Rodríguez Hernández			
 Dip. Fed. Carmen Salinas Lozano			
 Dip. Fed. Guadalupe González Suástegui			

 Dip. Fed. Katia Berenice Burguete Zúñiga			
 Dip. Fed. Karen Orney Ramírez Peralta			
 Dip. Fed. María Candelaria Ocho Avalos			
 Dip. Fed. Ángela Reyes Ávila			
 Dip. Fed. Lucely Del Perpetuo Socorro Alpizar Carrillo			
 Dip. Fed. Hortensia Aragón Castillo			

CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES A CUMPLIR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO LO ESTIPULADO EN LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, A FIN DE REESTRUCTURAR LOS ESTEREOTIPOS SOBRE EL ROL DE LAS MUJERES EN LA SOCIEDAD.

 Dip. Fed. Erika Lorena Arroyo Bello			
 Dip. Fed. Ana María Boone Godoy			
 Dip. Fed. Gretel Culin Jaime			
 Dip. Fed. Sasil Dora Luz De León Villard			
 Dip. Fed. David Gerson García Calderón			
 Dip. Fed. Patricia García García			



Dip. Fed. Genoveva Huerta
Villegas



Dip. Fed. Irma Rebeca López
López



Dip. Fed. María Verónica Muñoz
Parra



Dip. Fed. Karina Padilla Ávila



Dip. Fed. Flor Estela Rentería
Medina



Dip. Fed. María Soledad
Sandoval Martínez

CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES A CUMPLIR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO LO ESTIPULADO EN LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, A FIN DE REESTRUCTURAR LOS ESTEREOTIPOS SOBRE EL ROL DE LAS MUJERES EN LA SOCIEDAD.



Dip. Fed. Concepción Villa
González